

24 DE MAYO DE 2016

De la Escritura de:
CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA SECURITYFMM CIA.
Otorgada por: TDA
A favor de:
El
Partroquia:
Cuanía:
Avalúo:
Quito, a USD. 9.900,00

Alcides
COPIA CERTIFICADA

A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega



NOTARIA PRIMERA
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



34888

24 DE MAYO DE 2016

De la Escritura de:
CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA SECURITYFMM CIA.
Otorgada por: TDA.
A favor de:
El
Parroquia:
Cuenta:
Avalúo:
Quito, a USD. 9.900,00

Primera
COPIA CERTIFICADA

A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega



NOTARIA PRIMERA
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



34888



Factura: 001-004-000023238

20161701001P02432



EXTRACTO

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO



Escritura N°:		20161701001P02432	
ACTO O CONTRATO:			
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES			
FECHA DE OTORGAMIENTO:		24 DE MAYO DEL 2016, (14:45)	
OTORGANTES			
MORA ARGUELLO FREDY MAXIMILIANO			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documentación
Natural	MORA ARGUELLO FREDY MAXIMILIANO	Por sus propios derechos	Cédula
			1707796429
			ECUATORIA
			CEDEnte
A FAVOR DE			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documentación
Natural	MORA ARGUELLO HERMES ABRAHAM	Representado	Cédula
			1709256943
			ECUATORIA
			APoderado(A)
			ESPECIAL
			NAVARETE ASTUDILLO
UBICACIÓN			
Provincia		Cantón	
PICHINCHA		QUITO	
Parroquia		MARISCAL SUCRE	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:			
OBJETO/OBSERVACIONES:			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		9900.00	

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, martes veinticuatro de Mayo de dos mil dieciséis; ante mí, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, comparecen, por una parte: el señor FREDY MAXIMILIANO MORA ARGUELLO, divorciado, por sus propios y personales derechos; y por otra parte el señor MIGUEL ALEJANDRO NAVARRETE ASTUDILLO, en calidad de Apoderado Especial del HERMES ABRAHAM MORA ARGUELLO, casado, tal como consta del documento que se agrega como habilitante. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y

IIIIACIIII

DI 2 COPIAS

CUANTÍA USD\$ 9.900,00

HERMES ABRAHAM MORA ARGUELLO

A FAVOR DE

FREDY MAXIMILIANO MORA ARGUELLO

LA COMPAÑÍA SECURITYFMM CIA. LTDA.
CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que en copias autenticadas por mí se agregan; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una cesión de participaciones regida por las cláusulas, estipulaciones y declaraciones siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública las siguientes personas: **UNO)** por una parte, y en calidad de CEDENTE, el señor FREDY MAXIMILIANO MORA ARGUELLO, divorciado, por sus propios y personales derechos; **DOS)** por otra parte y en calidad de CESIONARIO, el señor HERMES ABRAHAM MORA ARGUELLO, casado, debidamente representado por su apoderado especial el señor Miguel Alejandro Navarrete Astudillo, divorciado, conforme se desprende del poder especial que como documento habilitante se adjunta. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** **UNO)** La compañía SECURITYFMM CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinticinco de marzo de dos mil diez, ante la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el catorce de mayo de dos mil diez. **DOS)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía SECURITYFMM CIA. LTDA., reunida el día veinte de Mayo de dos mil dieciséis, misma que se adjunta como documento habilitante, autorizó al cedente a ceder sus Nueve Mil Novecientas (9.900) participaciones sociales de un dólar cada una, mismas que representan el noventa y nueve por ciento (99%) de las



participaciones sociales que tiene dentro de la compañía

SECURITYFMM CIA. LTDA., a favor del señor HERMES

ABRAHAM MORA ARGUELLO, casado, de nacionalidad

ecuatoriana, de la siguiente manera: el señor FREDY

MAXIMILIANO MORA ARGUELLO, cede y transfiere a favor del

señor HERMES ABRAHAM MORA ARGUELLO, un total de nueve

mil novecientas participaciones sociales (9.900) de un dólar cada

una, en un valor total de NUEVE MIL NOVECIENTOS DÓLARES

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9.900,00).

TERCERA: CESIÓN.- Con estos antecedentes el señor FREDY

MAXIMILIANO MORA ARGUELLO, por sus propios y personales

derechos, cede y transfiere NUEVE MIL NOVECIENTAS

PARTICIPACIONES SOCIALES, de un dólar de los Estados Unidos

de América cada una, a favor del señor HERMES ABRAHAM

MORA ARGUELLO, casado, debidamente representado por su

apoderado especial el señor Miguel Alejandro Navarrete Astudillo,

divorciado, conforme se desprende del poder especial que como

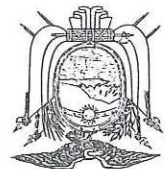
documento habilitante se adjunta. Una vez que se perfeccione la

cesión de participaciones antes mencionada, la nueva configuración

de socios de la compañía quedará estructurada de la siguiente

manera:

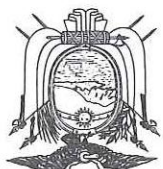
SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO US\$	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Hermes Abraham Mora Arguello	9.900	9.900	99%
Wilson Artemio Flores Aules	100	100	1%
TOTAL	10.000	10.000	100%



CUARTA: PRECIO.- Por mutuo acuerdo entre las partes, el señor HERMES ABRAHAM MORA ARGUELLO, mediante su apoderado especial el señor Miguel Alejandro Navarrete Astudillo, entrega al señor FREDY MAXIMILIANO MORA ARGUELLO, por sus NUEVE MIL NOVECIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES el valor de NUEVE MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Valor que el CESIONARIO paga al CEDENTE al momento de la suscripción del presente instrumento y que el CEDENTE declara recibirlo a su entera satisfacción.

QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.- Todos los gastos e impuestos que demande el otorgamiento de esta escritura pública, serán de cuenta del cesionario. **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** El Cedente y Cesionario declaran que aceptan este contrato en todas sus partes. Además, el Cedente expresamente acepta no tener ningún reclamo que formular en contra del CESIONARIO por ningún concepto, ni hoy, ni en el futuro. **SÉPTIMA: CONTROVERSIA.-** Los contratantes, para todos los efectos que se deriven de este contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Quito, y en caso de controversias o diferencias derivadas del presente contrato, las partes las someten a resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación; al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y demás normas y preceptos. El Tribunal estará integrado por un árbitro, y decidirá en derecho. Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer recurso alguno en contra del laudo arbitral.

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Para la ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal está facultado para solicitar a los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. El procedimiento arbitral será confidencial. El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para a la plena validez de este instrumento.”. (HASTA AQUÍ LA MINUTA que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Miguel Navarrete Astudillo, afiliado al Foro de Abogados de Pichincha bajo el número diecisiete guion dos mil catorce guion setenta y cuatro. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.

FREDY MAXIMILIANO MORA ARGUELLO

C.C.No. 170779642-9

MIGUEL ALEJANDRO NAVARRETE ASTUDILLO C.C.No. 170779642-9

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE SECURITYFEM CIA. LTDA.
CELEBRADA EN LA CIUDAD DE QUITO EL DÍA
20 DE MAYO DE 2016**

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, 20 de Mayo de 2016, a las 11h30, en las oficinas en las que funciona la Compañía, ubicadas en la Avenida de los Shyris N36-188 y Av. Naciones Unidas, de esta ciudad de Quito, se reúnen, en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, los socios de la Compañía SECURITYFEM CIA. LTDA., a fin de conocer y discutir los puntos contenidos en el orden del día.

Se instala la Sesión con la presencia de siguientes socios:

• **FREDY MAXIMILIANO MORA ARGUELLO** propietario de 9.900 participaciones sociales ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

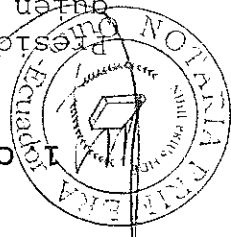
• **WILSON ARTEMIO FLORES AULES**, propietario de 100 participaciones sociales ordinarias y nominativas de uno dólar de los Estados Unidos de América cada una, debidamente representado por su Apoderado Especial el Ab. Miguel Alejandro Navarrete Astudillo, conforme el documento que se adjunta como habilitante.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria, con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar el siguiente punto:

1 Sesión de Participaciones.

Preside esta sesión el señor Fredy Maximiliano Mora Arguello, quien actúa como Presidente Ad-Hoc, y como secretario Ad-Hoc actúa el señor Ab. Miguel Navarrete Astudillo.

La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía declara formalmente instalada la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado.



1. Cesión de Participaciones.

Toma la palabra la el señor Fredy Maximiliano Mora Arguello, quien pide autorización de la compañía para ceder el 100% de sus participaciones sociales que tiene en la compañía, mismas que son equivalentes a 9.900 participaciones sociales a favor del señor Hermes Abraham Mora Arguello, de nacionalidad Ecuatoriano.

Los socios presentes por unanimidad resuelven aprobar y aceptar la moción planteada por lo cual se autoriza al señor Fredy Maximiliano Mora Arguello, a realizar la cesión de participaciones según lo manifestado en párrafos precedentes. La nueva composición de la sociedad queda establecida de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO US\$	NUMERO DE PARTICIPACIONES	DE PORCENTAJE
Hermes Abraham Mora Arguello	9.900	9.900	99%
Wilson Artemio Flores Aules	100	100	1%
TOTAL	10.000	10.000	100%

Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la preparación del Acta respectiva. Reinstalada la sesión, el Presidente somete a consideración de la Junta el Acta de la reunión, la misma que es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las 12h30, firmado para la constancia la presente acta todos los socios, por tratarse de una Junta General Ordinaria y Universal de Socios.

Ing. Fredy Maximiliano Mora Arguello

SOCIO
Presidente Ad-Hoc

P. Wilson Artemio Flores Aules - SOCIO

Ab. Miguel Navarrete Astudillo
Secretario Ad-Hoc



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que antecede esta
conforme con el original que me fue presentado
EN 24 MAY 2016
Dr. Jorge Machuca Gual
Notario Publico

[Handwritten signature]

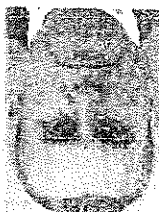
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CENTRO DE VOTACION
ELECTORAL GENERAL
024
024 - 0255
NUMERO DE CERTIFICADO
MORA ARGUELLO FREDY MAXIMILIANO
Cedula
1707796429
CIRCUNSCRIPCION 1
RUMIPAMBA
PARROQUIA
ZONA
CANTON
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
PRESIDENTE DE LA JUNTA

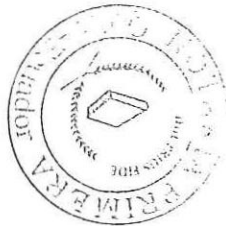


INSTRUCCION
SUPERIOR
EMPRESARIO
PROFESION
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORA VERDEZOTO ELADIO HERIBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARGUELLO ERAZO GREGORIA NATIVIDAD
QUITO
FECHA DE EXPIRACION
2020-09-15
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULA
CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MORA ARGUELLO
FREDY MAXIMILIANO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
ALAUSI
ALAUSI
FECHA DE NACIMIENTO
1964-04-27
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO
M
ESTADO CIVIL
Divorciado





[Handwritten signature]



Codificación QR

Fecha Emisión: 24/05/2016 14:34:09
Válido Hasta: 24/05/2016 14:34:09



814768

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.

PICHINCHA/AQUITO

PICHINCHA-QUITO-NT 18

Uso exclusivo para

Número Único de Verificación (NUV): 814768

Generador por: 1103913438
Información de generación del certificado electrónico.

Cédula:	1707796429	Apellidos y nombres:	MORA ARGUELLO FREDY MAXIMILIANO
Condición de cedula:	CIUDADANO	Lugar de nacimiento:	CHIMBORAZO/ALAUSSI/ALAUSSI
Fecha de nacimiento:	27/04/1964	Fecha de expedición:	25/04/2012
Nacionalidad:	ECUATORIANA	Sexo:	MASCULINO
Instrucción:	SUPERIOR	Profesión:	EMPRESARIO
Estado civil:	DIVORCIADO	Cónyuge:	
Fecha de matrimonio:	25/11/1992	Apellidos y nombres de la madre:	ARGUELLO ERAZO GREGORIA NATIVIDAD
Apellidos y nombres del padre:	MORA VERDEZOTO ELADIO HERIBERTO		

[Handwritten signature]



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

República del Ecuador



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

NOTARIA PRIMERA
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



De la Escritura de: _____
PODER ESPECIAL _____
Otorgada por: _____
HERMES ABRAHAM MORA ARGUELLO Y OTRA _____
A favor de: _____
MIGUEL ALEJANDRO NAVARRETE ASTUDILLO _____
EI _____
Pantiquia _____
Cuantia _____
Quito, a _____
13 DE AGOSTO DE 2015 _____
Avaluo: _____

COPIA CERTIFICADA



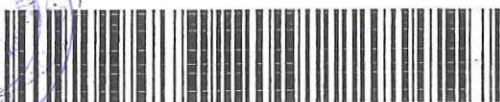
NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO

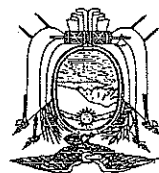
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA	
DESCRIPCION DOCUMENTO:			
OBJETO/OBSERVACIONES:			
UBICACION			
Provincia		Cantón	Parroquia
PICHINCHA		QUITO	MARISCAL SUCRE
OTORGANTES			
ACTO O CONTRATO:			
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL			
FECHA DE OTORGAMIENTO: 13 DE AGOSTO DEL 2015			
OTORGADO POR			
Persona			
MORA ARGUELLO HERMES		ABRAHAM	
Natural		Natural	
Nombres/Razón social		Tipo Interviniente	
POR SUS PROPIOS DERECHOS		CÉDULA	
1709256943		0802160671	
Ecuatoria		MANDANTE	
Mandante		Mandante	
Persona que le representa		Persona que representa	
OTORGADO POR			
MIGUEL ALEJANDRO		ASTUDILLO	
Natural		Natural	
Nombres/Razón social		Tipo Interviniente	
POR SUS PROPIOS DERECHOS		CÉDULA	
1721882304		NA	
Ecuatoria		MANDATARIO	
Mandatario		Mandatario	
Persona que le representa		Persona que representa	

EXTRACTO
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO
NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

Factura: 001-004-000010797

20151701001P04840





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2015-17-01-NOTARIA01-P4840

OTORGADO POR
PODER ESPECIAL

HERMES ABRAHAM MORA ARGUELLO

y

ANA DEL ROCIO CHACHANDE SAAVEDRA

A FAVOR DE

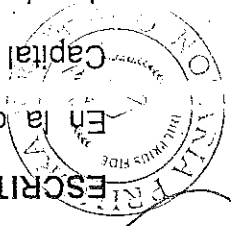
MIGUEL ALEJANDRO NAVARRETE ASTUDILLO

CUANTÍA INDETERMINADA

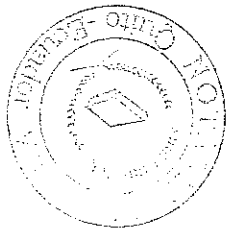
DI 2 COPIAS

IIIIACIIII

[Handwritten signature]



ESCRITURA NÚMERO: P4840-----
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
Capital de la República del Ecuador, hoy día, jueves trece de agosto
de dos mil quince, ante mí, DOCTOR JORGE MACHADO



CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO,

comparecen, por una parte: Los Cónyuges HERMES ABRAHAM MORA ARGUELLO y ANA DEL ROCÍO CHACHANDE SAAVEDRA,

casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los que representan a la sociedad conyugal que tienen formada entre sí. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad

ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que en

copias autenticadas por mí se agregan; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla

proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sirvase incorporar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Comparecen al otorgamiento del presente poder especial los Cónyuges HERMES ABRAHAM MORA ARGUELLO y la señora ANA DEL ROCÍO CHICHANDE SAAVEDRA. Los comparecientes

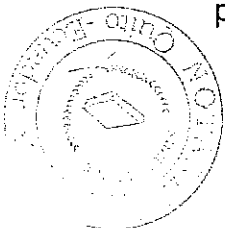
son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, de estado civil casados entre sí, hábiles para contratar y obligarse. De aquí en adelante a los comparecientes se les denominará "EL MANDANTE". **CLÁUSULA**

SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- El MANDANTE otorga poder especial a favor del Abogado MIGUEL ALEJANDRO NAVARRETE

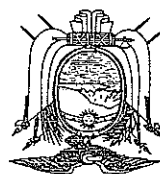
ASTUDILLO, con cédula de ciudadanía número uno siete dos uno ocho ocho dos tres cero guión cuatro, y matrícula profesional Número diecisiete guión dos mil catorce guión setenta y cuatro del



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito. En adelante "EL MANDATARIO", para que representará judicial o extrajudicialmente a EL MANDANTE, en todos sus negocios en la República del Ecuador y fuera de ella. El MANDATARIO en la ejecución del mandato podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que tengan relación con los negocios de EL MANDANTE, por tratarse de un mandato especial. El MANDATARIO tendrá poder para comparecer ante la compañía TECNIVALVULAS S.A., de la cual EL MANDANTE es accionista, a fin de comparecer individualmente a lo siguiente: **UNO.-** Comparecer a cuanta junta general la compañía TECNIVALVULAS S.A. convoque, sea esta ordinaria o extraordinaria, universal o general, en cualquier momento y en cualquier lugar dentro del territorio ecuatoriano; **DOS.-** EL MANDATARIO, podrá representar a su mandante con vos y voto en los órdenes del día que se establezcan para cada junta; **TRES.-** Constituir en calidad de socio y/o accionista compañías o sociedades de cualquier tipo, dentro y fuera del país, y representar a la MANDANTE en todo tipo de actos jurídicos de dichas compañías, así como comparecer a las juntas sean estas ordinarias, extraordinarias, universales, generales; con su sola firma podrá adquirir o vender acciones o participaciones sociales que posea en el presente o en el futuro EL MANDANTE; el MANDATARIO se encuentra expresamente autorizado a gestionar con su sola firma todas las acciones comerciales que pueda tener EL MANDANTE. **CUATRO.-** Adquirir o enajenar bienes muebles, bienes corporales o incorporales, acciones, participaciones sociales,



derechos y acciones, por cualquier modo y a cualquier título, pudiendo constituir prenda u otro gravamen sobre dichos bienes y cancelar la prenda o gravámenes. **CINCO.-** Comparecer ante cualquier Autoridad o Institución Judicial o Administrativa de la República del Ecuador, ya sea pública o privada, ya sea como actor, demandado o tercerista, en todo tipo de juicios, sean estos civiles, penales, administrativos, comerciales, tributarios, arbitrales, etcétera, realizar diligencias previas, mediaciones o simples peticiones. El MANDATARIO comparecerá en forma individual y con su sola firma representará a El MANDANTE en los fines judiciales y extrajudiciales indicados, quedando investido de todas las facultades que requiera para el mejor cumplimiento de este mandato y en especial de los cinco numerales consignados en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, siendo prueba suficiente para el ejercicio de este Mandato, la presentación de este poder, el mismo que se mantendrá, hasta que los mandatarios no sean notificados con su revocación en forma expresa.- El MANDATARIO, en el ejercicio de este mandato, deberán velar siempre por los mejores intereses de El MANDANTE y deberá atenerse a las normas legales constantes en el título Vigésimo Séptimo, Libro Cuarto del Código Civil y en la sección segunda del Título Segundo del Libro Primero del Código de Procedimiento Civil.- El MANDATARIO podrá delegar este mandato, en forma general o especial. Este poder tiene validez en forma indefinida, para toda la República del Ecuador, adicionalmente, se revocan todos los poderes otorgados con fecha anterior a la presente fecha. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este tipo de instrumento.”.





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



(HASTA AQUÍ LA MINUTA que junto con los documentos anexos

y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Miguel Navarrete Astudillo, afiliado al Foro de Abogados de Pichincha bajo el número diecisiete guion dos mil catorce se setenta y cuatro. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.

M.

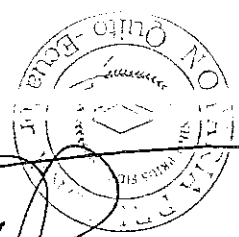
[Signature]

HERMES ABRAHAM MORA ARGUELLO C.C. No. 170925694-3

[Signature]

ANA DEL ROCÍO CHACHANDE SAAVEDRA C.C. No. 080276064-1

[Signature]



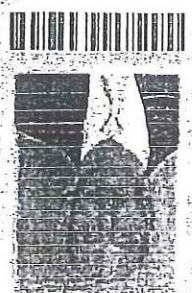
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado
en Quito, 13 de Agosto de 2015
13 de Agosto de 2015
13 de Agosto de 2015
Folios Útiles
D. Jorge Macías Cevallos
NOTARIO PRIMERO DE QUITO

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
038 - 0105
1709256943
MORA ARGUELLO HERMES ABRAHAM
STO DGO TSACHILAS
PROVINCIA
SANTO DOMINGO
CANTON
ZONA
CIRCUNSCRIPCION
2
0
0
LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA

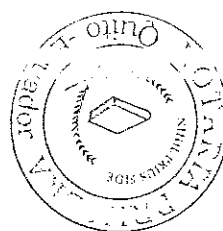


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
Cedula de Ciudadania PCD
N.º 170925694-3
HERMES ABRAHAM
MORA ARGUELLO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
ALAJU
HUIGRA
FECHA DE NACIMIENTO 1974-11-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CHICHANDE SAAVEDRA

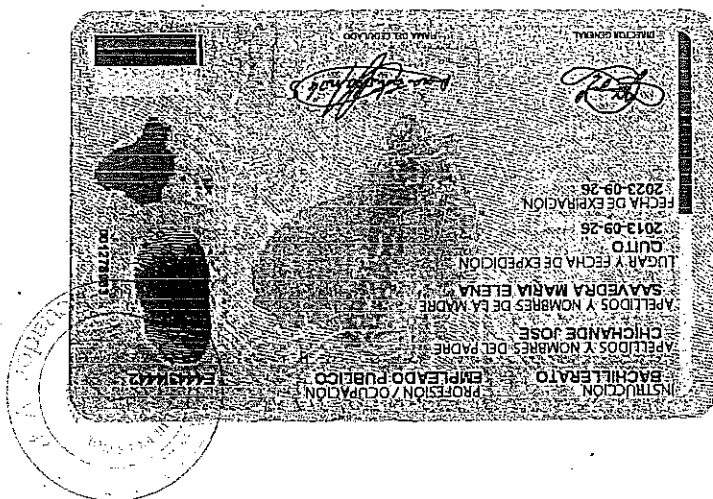


INSTRUMENTO
BACHILLERATO
Ocupación
MORA ELADIO HERIBERTO
APellidos y Nombres del Padre
ARGUELLO GREGORIA NATIVIDAD
Lugar y fecha de expedición
2013-09-26
Fecha de expiración
2023-09-26
DIRECCION GENERAL





009 - 0144
NÚMERO DE CERTIFICADO
ELECCIONES SECCIONALES 21 FEB 2014
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REPUBLICA DEL ECUADOR
CND



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULA ACIÓN

CEDULA DE E.C.

CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES: CHICHANDÉ SAAVEDRA

LUGAR DE NACIMIENTO: ESMEJALDAS QUININDÉ

FECHA DE NACIMIENTO: 1976-06-07

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADA

MORA ARGUELLO
HERMES ABRAHAM

080216067-1



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado
en: FOLIO 1860 2013
Notario: *[Signature]*
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014
009-0144
0802160671
CHICHANDE SAAVEDRA ANA DEL ROCIO
NUMERO DE CERTIFICADO
STO DGO TSACHILAS
PROVINCIA
SANTO DOMINGO
CANTON
ABRAHAM
CALAZACON
PARAGUAI
ZONA
1
0
1) PRESIDENTALE DE LA JUNTA

INSTRUCCION
BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION
EMPLERADO PUBLICO
FOLIO 1860 2013
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2013-09-26
FECHA DE EXPIRACION
2023-09-26
APellidos y Nombres de la Madre
SAAVEDRA MARIA ELENA
APellidos y Nombres del Padre
CHICHANDE JOSE
APellidos y Nombres
CHICHANDE SAAVEDRA
ANA DEL ROCIO
LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
QUININDI
ROSA ZARATE
FECHA DE NACIMIENTO
1976-06-07
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO
F
ESTADO CIVIL
CASADA
HERMES ABRAHAM
MORA ARGUELLO

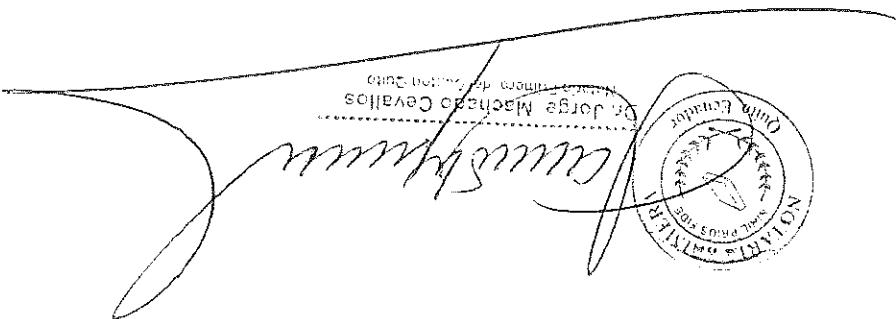
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CECULA DE
CIUDADANIA
080216067 1
APellidos y Nombres
CHICHANDE SAAVEDRA
ANA DEL ROCIO
LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
QUININDI
ROSA ZARATE
FECHA DE NACIMIENTO
1976-06-07
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO
F
ESTADO CIVIL
CASADA
HERMES ABRAHAM
MORA ARGUELLO

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgó ante mí, EL PODER ESPECIAL, otorgado por HERMES ABRAHAM MORA ARGUELLO Y OTRA, a favor de MIGUEL ALEJANDRO NAVARRETE ASTUDILLO, el trece de agosto de dos mil quince; y, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis.-




Dr. Jorge Machado Cevallos
Escribano Público de Quito



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
confirme con su original que me fue presentado
en QUITO, 17 de MAY 2014
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Publico

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
021
021 - 0258
NUMERO DE CERTIFICADO
NAVARRETE ASTUDILLO MIGUEL
ALEJANDRO
CANTON QUITO
PROVINCIA PICHINCHA
PARROQUIA POMASQUI
CIRCUNSCRIPCION 0
ZONA 1
1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

INSTRUCCION -
SUPERIOR
DOCTOR - LEYES
PROFESION / OCUPACION
NAVARRETE TOBAR CARLOS OSWALDO
APellidos y Nombres de la Madre
ASTUDILLO TUNINO MARTHA LUCIA
LUGAR y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2015-04-15
FECHA DE EXPIRACION
2023-04-15
Firma del Ciudadano
000827012

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION y CEDULA DE
CUIDADANIA
APellidos y Nombres
NAVARRETE ASTUDILLO
MIGUEL ALEJANDRO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1987-12-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO
No. 172188230-4



[Handwritten signature]

Cédula: 1721882304

Apellidos y nombres: NAVARRETE ASTUDILLO MIGUEL ALEJANDRO

Condición de cedido: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 18/12/1987

Fecha de expedición: 15/04/2015

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR - LEYES

Estado civil: DIVORCIADO

Cónyuge:

Fecha de matrimonio: 01/11/2012

Apellidos y nombres de la madre: ASTUDILLO TUFINO MARTHA LUCIA

Apellidos y nombres del padre: NAVARRETE TOBAR CARLOS OSWALDO

Información de generación del certificado electrónico.
 Generador por: 1103913438
 Número Único de Verificación (NUV): 814797

Uso exclusivo para

PICHINCHA-QUITO-NT 18
 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.

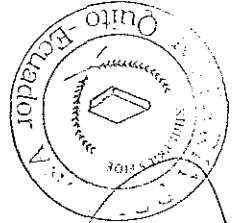
Fecha Emisión: 24/05/2016 14:34:45
 Válido Hasta: 24/05/2016 14:34:45

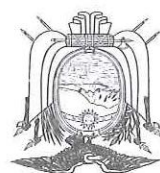


814797



Codificación QR





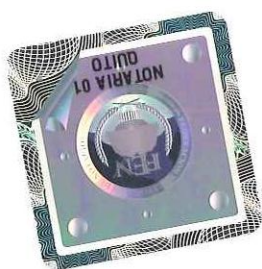
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgó ante mí, LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPANÍA COMPANÍA SECURITYFMM CIA. LTDA.; y, en fe de ello
confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito
el veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis.-




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero, Quito, Ecuador





NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

[Handwritten signature]

DIECISEIS.- LQ.

DEL DOS MIL DIEZ.- QUITO, A UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL
CIA. LTDA., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, EL VEINTICINCO DE MARZO
MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA SECURITYFMM
VEINTICUATRO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS, AL MARGEN DE LA
ARGUELLO, CELEBRADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO, EL
FREDY MAXIMILIANO MORA ARGUELLO A FAVOR DE HERMES ABRAHAM MORA
SOCIALES DE LA COMPAÑIA SECURITYFMM CIA. LTDA. OTORGADA POR
RAZON: TOMO NOTA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

[Handwritten signature]

ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-05-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	2432
TESTIMONIO	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
MAXIMILIANO MORA ARGUELLO FREDY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707796429
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA:	1 DE JUNIO DEL 2016, (11:55)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-03-2010
NUMERO DE PROTOCOLO:	1922
MATRIZ	

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20161701024000868

Factura: 002-002-000010867

20161701024000868



PAGINA EN BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 34888


REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	24230
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	492
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA PRIMERA / QUITO / 24/05/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SECURITYFM CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 9900 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1487 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 14 DE MAYO DE 2010, TOMO 141.-

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

